

**CONVENIO ESPECÍFICO N° 1**  
**ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS**  
**Y EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DE LA NACIÓN**

La Fundación Universidad de San Andrés, en adelante "UdeSA", representada en este acto por el Dr. Lucas S. Groisman, en su carácter de rector y apoderado, con domicilio en Riobamba 1276, Ciudad de Buenos Aires, por una parte, y el Ministerio Público de la Defensa de la Nación, en adelante "MPD", con domicilio en Av. Callao N° 970, Piso 6°, de esta Ciudad, representado en este acto por la Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, por la otra, convienen en suscribir el presente convenio específico, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se describen.

**PRIMERA: MARCO NORMATIVO**

El presente Convenio Específico N° 1 se encuentra encuadrado en el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre UdeSA y el MPD (en adelante las "Partes") los días 26 de noviembre de 2018 y 06 de diciembre de 2018, respectivamente.

**SEGUNDA: OBJETO**

En vistas al Convenio Marco de referencia y al vínculo creado entre ambas instituciones, el presente Convenio Específico N° 1 tiene como objeto estimular la participación de los integrantes del MPD en las actividades académicas que UdeSA organiza regularmente, en sus modalidades presencial y/o virtual.

Las modalidades y requisitos de la inscripción serán aquellos establecidos por el Centro de Estudios en Tecnología y Sociedad de UdeSA ("CETyS"), para cada programa específico.

**TERCERA: CONDICIONES DE DESARROLLO**

A. A efectos de llevar adelante el objetivo propuesto, UdeSA otorgará a los integrantes del MPD un descuento equivalente al veinticinco por ciento (25%) en el arancel de los programas dictados por el CETyS.

B. A fin de acceder al descuento mencionado en el punto anterior, los integrantes del MPD deberán acreditar tal condición presentando un certificado de prestación de

servicios al momento de su inscripción en el programa respectivo. El descuento se aplicará al monto del arancel vigente en el momento del pago.

C. A su vez, el MPD a través de sus medios de difusión internos –correo electrónico, carteleras, Intranet, Internet– divulgará la oferta académica del CETyS, como así también el beneficio para sus integrantes.

#### **CUARTA: VIGENCIA**

El plazo de vigencia del presente Convenio Específico Nº 1 será a partir su suscripción y se mantendrá en vigor mientras se encuentre vigente el Convenio Marco mencionado en la cláusula PRIMERA, que vincula a las Partes. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las Partes podrá rescindirlo unilateralmente, comunicando fehacientemente su voluntad expresa, con una antelación de por lo menos treinta (30) días corridos. El descuento otorgado a los integrantes del MPD se mantendrá hasta el fin del programa o curso en el que se hubiera inscripto.

La rescisión producida por una de las Partes no dará derecho a la otra a reclamar indemnización de ninguna naturaleza por esa causa.

#### **QUINTA: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

El presente Convenio Específico no representa compromiso presupuestario alguno para las Partes y queda establecido que ni UdeSA será responsable de los hechos producidos por la actividad del MPD, como así tampoco el MPD será responsable por las actividades que desarrolle UdeSA.

#### **SEXTA: INDEPENDENCIA**

El presente Convenio Específico no representa un compromiso de exclusividad y por lo tanto no impide que cada Parte pueda desarrollar sus actividades en forma independiente o asociándose a otros organismos. Las Partes mantendrán en todo momento la independencia de sus estructuras técnicas y administrativas. Asimismo, Las Partes dejan constancia que el presente se trata de una oferta de beneficios a favor de los/as integrantes del MPD, pero que de modo alguno implica una obligación para el MPD en cuanto a que sus integrantes asistan a los cursos de capacitación dictados por UdeSA.



CETyS  
Centro de Estudios en  
Tecnología y Sociedad



Universidad de  
San Andrés



Ministerio Público  
de la Defensa  
República Argentina

En un todo de acuerdo los representantes de ambas Partes suscriben el presente Convenio Específico N° 1, en la Ciudad de Buenos Aires, en la fecha indicada en la firma.

Dr. Lucas S. Grosman

Rector

Fundación Universidad de San Andrés

22/8/23

Dra. Stella Maris Martínez

Defensora General de la Nación

Ministerio Público de la Defensa

25/08/23



Ministerio Público de la Defensa  
1983/2023 - 40 años de democracia

**Hoja Adicional de Firmas  
Convenio Firma Ológrafo**

**Número:**

**Referencia:** Convenio Específico N° 1 MPD - UdeSA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.